

Proporcionalidad jurídica

● Dos mujeres quedaron en prisión preventiva por el hurto de diez panes, ante lo que resulta clave hacer algunas precisiones sobre la medida establecida en el Código Procesal Penal. Entre los requisitos para la prisión preventiva se encuentra el criterio de proporcionalidad que, en términos simples, significa que un juez no puede imponerla si, en el evento de dictarse una sentencia, no se producirá una condena privativa de libertad.

Es sensato pensar que en caso de que las imputadas sean condenadas por el hurto, no irán a la cárcel, por lo que debiera haberse optado por una cautela menos invasiva. En paralelo, los derechos fundamentales como libertad y seguridad individual deben afectarse sólo en la medida de lo indispensable y, ante todo, debe primar la presunción de inocencia mientras no se dicte sentencia condenatoria.

Javier Castro, académico de la Universidad Autónoma de Chile